



## FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL

### PROYECTO DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

#### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DEL 2021

ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE UNA EMPRESA LE PERMITA AL FONDO NACIONAL DE SALUD DEL PPL CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL WEB PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE FACTURAS; DE CUENTAS MÉDICAS, CUENTA DE DISTRIBUCIÓN Y/O DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, CUENTAS CAPITADAS Y CUENTAS ADMINISTRATIVAS; REALICE LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS, GENERACIÓN DE AVALES PARA LA DISPERSIÓN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS DE CUENTA; GENERACIÓN DE REPORTES Y TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD) Y QUE INCLUYA UN MÓDULO QUE PERMITA LA RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, REGISTRO DE TRAZABILIDAD Y ALERTAS DE PROCESO DE PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS (PQR)

**SEPTIEMBRE 2021**



## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. GENERALIDADES.....	4
1.1 CONDICIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE .....	4
1.2 CONDICIONES GENERALES PARA EL FIDEICOMISO.....	5
1.3 OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.....	6
1.4 CONSIDERACIONES .....	6
1.5 ENTIDAD CONTRATANTE .....	7
1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE .....	8
1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	9
1.8 PRESUPUESTO. ....	9
1.10 FORMA DE PAGO .....	10
CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	11
2.1 CONDICIONES .....	11
2.2 DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA .....	11
2.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO .....	12
2.4 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO .....	12
2.5 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.....	12
2.6 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN .....	12
2.7 CONDICIONES TÉCNICAS.....	13
2.8 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
2.8.1 Cronograma.....	16
2.8.2 Publicación .....	16
2.8.3 Consulta documento y observaciones.....	17
2.8.4 Modificación del proyecto de documento de selección de contratistas .....	17
2.8.5 Solicitudes de aclaración .....	17
2.8.6 Adendas y plazo para expedirlas.....	17
2.8.7 Recepción de propuestas .....	18
2.8.8 Plazo para efectuar la evaluación.....	18
2.8.9 Confidencialidad del proceso de evaluación .....	18
2.8.10 Informe de evaluación.....	19
2.8.11 Adjudicación .....	19
2.9 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	19
2.9.1 Vigencia de la propuesta.....	19
2.9.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	20
2.9.3 Modificaciones, aclaraciones y retiro de las propuestas .....	20
2.9.4 Información de carácter reservado en las propuestas .....	21



2.9.5	Subsanación de las propuestas. ....	21
2.9.6	Factores del desempate de propuestas .....	21
2.9.7	Selección único oferente y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato 23	
2.9.8	Causales de rechazo.....	23
2.9.9	Inhabilidades e incompatibilidades .....	24
CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES.....		25
3.1	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS .....	25
3.2	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS .....	29
3.2.1	Indicadores financieros .....	29
3.2.2	Certificación y dictamen de los estados financieros .....	30
3.2.3	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios	30
3.3	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA. ....	31
3.4	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	31
CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN .....		32
CAPÍTULO V. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....		35
5.1	SELECCIÓN.....	35
5.2	DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	36
5.3	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	36
5.4	GARANTÍAS .....	36
5.5	DOCUMENTOS ADICIONALES .....	37
5.5.1	Procedimiento para descuentos, apremios o incumplimiento. ....	37
5.5.2	Minuta.....	38
5.6	MATRIZ DE RIESGO.....	38
ANEXOS .....		38





concluir un comportamiento encaminado a la agrupación de objetivos y finalidades que se identifican entre sí. Es decir, una actuación conjunta y mancomunada.

n) Dado que las propuestas y subsanaciones serán enviadas a través de la página de Colombia compra eficiente – SECOP II, el proponente deberá tomar todas las medidas para que las mismas sean recibidas en las fechas y horarios señalados en el cronograma publicado en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II.

o) En caso de que exista alguna falla que impida el cargue de la propuesta en la plataforma SECOP II, página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II, el oferente deberá reportar mediante el respectivo certificado de indisponibilidad y los pantallazos que no fue posible presentar su propuesta en la fecha y hora prevista. (Ver manual de la tienda virtual del estado colombiano, Protocolo y Guía SECOP II).

p) La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento de selección de contratistas es completo, compatible y adecuado, por lo tanto, se entenderán aceptadas las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

q) En el caso que el proponente no haya analizado de manera diligente toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

r) Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Fideicomiso como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cual quiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

s) Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

t) Con las presentes recomendaciones se entiende que el proponente realizó una lectura completa de los estudios previos y del presente documento de selección de contratistas, por lo tanto, acepta todas las condiciones en ellos estipulados.

## 1.2 CONDICIONES GENERALES PARA EL FIDEICOMISO

EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará, EL FIDEICOMISO, en calidad de vocero y administrador de Los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, manifiesta a los interesados:

a) En caso de que se adviertan hechos o actuaciones presuntamente constitutivas de



Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) (1) 412 4707 • Fax (57)(1) 412 4757

Medellín Carrera 43C No. 7 D - 09 • PBX (57) (4) 444 9249

E - mail: [fiduciaria@fiducentral.com](mailto:fiduciaria@fiducentral.com) [servicioalcliente@fiducentral.com](mailto:servicioalcliente@fiducentral.com) Fiduciaria Central S.A. NIT. 800.171.372-1

[www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com)





contravenciones a la ley en el proceso de selección o como consecuencia de este, se dará aviso a los organismos competentes para que se surtan las investigaciones y acciones legales correspondientes, si a ello hubiere lugar, así como que se impongan respectivas sanciones. En todo caso el Fideicomiso se reserva el derecho a determinar las acciones pertinentes dentro del proceso.

b) El Fideicomiso como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, podrá verificar toda la información suministrada en las diferentes ofertas.

c) El Fideicomiso como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar directamente, salvo los que se publiquen en las páginas Web dirección: <https://www.fondoppl.com/> y en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II en Colombia Compra Eficiente.

d) La entrega de información ya sea en forma verbal o escrita, con respecto al proceso de selección, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes del Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL. Se recomienda al proponente, si lo considera necesario; informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección.

e) La publicación de la invitación a participar no genera para el Fideicomiso la obligación de culminar el proceso de selección y en consecuencia en adjudicar el Contrato en cuestión, por tal razón, los interesados en participar aceptan esta situación y renuncian a cualquier reclamación contra el Fideicomiso y sus integrantes por la terminación anticipada del presente proceso de selección.

### 1.3 OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

“Arrendamiento de una plataforma tecnológica y la prestación de servicios a través de una empresa le permita al fondo nacional de salud del PPL contar con un sistema de información integral web para la recepción y procesamiento de facturas; de cuentas médicas, cuenta de distribución y/o dispensación de medicamentos e insumos, cuentas capitadas y cuentas administrativas; realice la auditoría de las cuentas, generación de avales para la dispersión de pagos y presentación de estados de cuenta; generación de reportes y tableros de control (dashboard) y que incluya un módulo que permita la recepción, validación, registro de trazabilidad y alertas de proceso de peticiones quejas y reclamos (PQR)”.

### 1.4 CONSIDERACIONES

La Fiduciaria Central S.A. suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de fiducia mercantil No. 200 de 2021 que tiene por objeto: “CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN





especial de la Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con FIDUCIARIA CENTRAL SA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 200 de 2021 el cual tiene por objeto: "(...) administración y pagos de los recursos del fondo nacional de salud de las personas privadas de la libertad, destinados a la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud a la PPL a cargo del INPEC" cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

## 1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

- a) El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece que las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.
- b) De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios, deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.
- c) Constitución Política de Colombia.
- d) Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- e) Código de Comercio.
- f) Código Civil.
- g) Ley 599 de 2000.
- h) Ley 1709 de 2014
- i) Ley 1438 de 2011
- j) Decreto 4747 del año 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- k) Resolución 3374 del 2000



- l) Resolución 3047 de 2008 (Anexo técnico No. 6) expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social que aplica respecto al proceso de auditoría de las cuentas de los prestadores.
- m) Resolución 4331 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia o aquellas normas que los adicionen o modifiquen.
- n) Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- o) Estatuto de Contratación Pública, exclusivamente en lo relacionado con los principios rectores que debe mantener todo proceso de contratación y respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- p) Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria.
- q) Resolución 4130 del 23 de agosto de 2016 expedida por el INPEC por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
- r) Reglamentos Internos de cada uno de los Centros Penitenciarios y otras normas aplicables al proceso de selección y relacionadas con la prestación de servicios de salud.

## 1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 4.1.1.2 Modalidades de Selección de Contratistas, del Capítulo III del Manual de Contratación del Fondo Nacional de salud de las personas privadas de la libertad, el presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de convocatoria pública, con la que se pretende contratar el arrendamiento y la prestación de servicios a través de una empresa le permita al Fondo Nacional de Salud del PPL contar con un sistema de información integral web para la recepción y procesamiento de facturas; de cuentas médicas, cuenta de distribución y/o dispensación de medicamentos e insumos, cuentas capitadas y cuentas administrativas; realice la auditoría de las cuentas, generación de avales para la dispersión de pagos y presentación de estados de cuenta; generación de reportes y tableros de control (dashboard) y que incluya un módulo que permita la recepción, validación, registro de trazabilidad y alertas de proceso de peticiones quejas y reclamos (PQR) y mediante la cual se escogerá al proponente que presente la oferta más favorable, teniendo en cuenta los criterios necesarios para atender la necesidad, la cobertura y el valor ofertado, razón por la cual es la modalidad de selección que permite la evaluación de los mismos.

## 1.8 PRESUPUESTO.



El presupuesto para la celebración del (los) contrato(s) es de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.790.812.141)**, incluidos los costos variables en que debe incurrir la empresa proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se encuentran incluidos en la tarifa ofertada.

Esta suma incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que conlleve a la celebración y ejecución del contrato que se pretende adjudicar; es importante indicar que el volumen de facturas a radicar puede variar de acuerdo a los servicios de salud que se presten a Personas Privadas de la Libertad.

El presupuesto esta soportado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0947-21 de 30 de agosto de 2021 por valor de **MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.263.944.604)** y el Certificado de Vigencia Futura por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.526.867.537)**.

Esta suma incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que conlleve a la celebración y ejecución del contrato que se pretende adjudicar.

## 1.9 CÓDIGOS UNSPC

Se relacionan los códigos UNSPC, para la presente convocatoria:

NOTA: Los códigos UNSPC son de carácter informativo.

## 1.10 FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo a la facturación que se genere, y se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la factura, previo informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato o la persona que se designe para tal efecto, junto con la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA los servicios con las tarifas establecidas en la oferta presentada por el contratista la cual hará parte integral del presente contrato.

Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de FIDEICOMISO FONDO NACIONAL EN SALUD PPL, ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD identificada con NIT 901.495.943-2

Los servicios descritos en la presente cláusula serán cancelados mes vencido y a partir de



Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) (1) 412 4707 • Fax (57)(1) 412 4757

Medellín Carrera 43C No. 7 D - 09 • PBX (57) (4) 444 9249

E - mail: fiduciaria@fiducentral.com servicioalcliente@fiducentral.com Fiduciaria Central S.A. NIT. 800.171.372-1

[www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com)





la entrada en operación de los servicios de radicación.

## CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

### 2.1 CONDICIONES

- a. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.
- b. La propuesta deberá presentarse a través de la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II
- c. La propuesta o documentos que la integran que se presenten en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- e. La propuesta deberá contener todos los soportes y/o requerimientos mencionados en el presente documento de selección de contratistas.
- f. Solo se evaluarán las propuestas cargadas en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II de aquellos proponentes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes.
- g. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.
- h. En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma del representante legal y/o apoderado. Por lo tanto, carecerán de validez para el Fideicomiso, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y se entenderán como NO presentados, aquellos documentos que se presenten sin firmas. En caso, que el oferente seleccionado no presente los documentos originales cuando se lo requiera el consorcio o para la suscripción del contrato, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y se procederá a adjudicar el contrato al proponente hábil siguiente que se establezca en el informe de evaluación de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- i. Cuando exista una duda razonable sobre la legitimidad de las firmas contenidas en una propuesta, motivada por presentarse diferencias evidentes entre las firmas de los documentos presentados en la misma, El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad podrá compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación.

### 2.2 DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA



Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixtas, nacionales o extranjeras, directamente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social esté directamente relacionado con la presente convocatoria y que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, debidamente inscritas según la normatividad legal vigente.

### **2.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

La declaratoria desierta del proceso de selección se dará por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará señalando en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El presente proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada, luego de haber sido requerido y no haya subsanado en los términos y tiempos establecidos para ello.
- b) Cuando las propuestas recibidas incurran en las causales de rechazo establecidas en el presente documento.
- c) Cuando no se presente ninguna propuesta.

En todos los casos de declaratoria de desierto del proceso de selección, deberá establecerse explícita la causa o motivo que justifique la recomendación de la declaratoria.

### **2.4 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**

El contrato deberá suscribirse a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Fideicomiso comunique al proponente favorecido con la adjudicación.

Este plazo puede ampliarse antes de su vencimiento, sí el Consorcio lo considera procedente, sin que pueda exceder el término de vigencia de la propuesta.

### **2.5 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Sí el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente, dentro del plazo fijado, el Fideicomiso hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía y podrá, previo concepto del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo, optar por abrir un nuevo proceso o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

### **2.6 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución la aprobación de las garantías por parte del Fideicomiso, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.



## 2.7 CONDICIONES TÉCNICAS

La herramienta tecnológica web debe permitir, entre otras, la realización de las siguientes actividades:

- a. Recepción, validación de archivos RIPS y planos.
- b. Recepción, Radicación de documentos tipificación y captura de información de todas las facturas y cuentas de cobro.
- c. Auditoría de cuentas médicas, cuentas de cobro OPS, cuentas capitadas, cuentas administrativas, distribución y dispensación de medicamentos.
- d. Gestión de glosas y devoluciones con la respectiva notificación
- e. Mesas de trabajo para verificación de cuentas
- f. Generación de reporte con avales de pago.
- g. Proceso de pagos.
- h. Generación de informes y estados de cartera de las cuentas presentadas por los proveedores de servicios de salud y actividades conexas
- i. Módulo que permita la recepción, validación, registro de trazabilidad y alertas de proceso de peticiones quejas y reclamos (PQR)

### Requerimientos técnicos sistema de información:

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proveedor de software dispone de un servidor, data center, o nube que permita almacenar toda la información e imágenes cargadas en la plataforma, por un tiempo igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses adicionales.		
2	El proveedor de software garantiza un plan de continuidad del negocio (PCN), que permita disponer de los recursos tecnológicos, información e imágenes almacenadas en nube, datacenter y/o servidores del proponente, en caso de presentarse daños fortuitos, con capacidad de respuesta no mayor a un (1) día hábil.		
3	El proveedor de software dispone de personal de apoyo operativo para soporte técnico encaminado a servicio al cliente, adicionalmente cuenta con un equipo de desarrollo tecnológico para la creación y/o modificación de los aplicativos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.		
4	El proveedor de software dispone de un único aplicativo web de propiedad del proponente, para la validación de RIPS, validación archivos planos, cargue de facturas, para la radicación de cuentas por parte de los prestadores junto con los soportes de estas, generar la auditoria, reporte de avales de pagos		

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
5	La plataforma Web cuenta con un control de acceso , asignación de roles y perfiles		
6	La plataforma Web presentada por el proveedor cuenta con visores web que permitan la consulta legible de imágenes de las facturas entregadas por los prestadores de servicios de salud o cuentas de cobro presentadas por las personas naturales que prestan servicios de salud o servicios conexos.		
7	<p>La plataforma web para la validación de archivos RIPS, cumple con los lineamientos indicados por el Ministerio de Salud y protección social (resolución 3374 del 2000) y me permite consultar por medio de tableros de control los siguientes informes:</p> <p><input type="checkbox"/> Informe con las frecuencias de uso de cada una de las actividades auditadas por código CUPS acorde con la Resolución 2238 de 2000 y aquellas que la adicionen o la modifiquen.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe con los indicadores de demanda de procedimientos de acuerdo con los agrupadores definidos por El Fideicomiso Fondo de Atención en Salud PPL.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de costos de atención por servicios de urgencias, hospitalización, cirugía, materiales y suministros, medicamentos y por patologías de alto costo de acuerdo con los agrupadores definidos</p> <p><input type="checkbox"/> informe del perfil demográfico y epidemiológico de la población atendida por centro penitenciario, con las 10 primeras causas de morbilidad y mortalidad codificadas por CIE 10, por grupo etario</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de servicios facturados de las atenciones prestadas a la población privada de la libertad en la modalidad intramural y extramural</p> <p><input type="checkbox"/> Demás indicadores que solicite el Fideicomiso Fondo de Atención en Salud PPL</p>		
8	La plataforma web permite la radicación de facturas a los prestadores que no se encuentran obligados a presentar RIPS.		
9	La plataforma web permite la recepción de las facturas. Posterior a la recepción realizar la captura de información requerida por El Fideicomiso Fondo de Atención en Salud PPL para la validación de la veracidad de la información entregada por los prestadores en los diferentes archivos soportes de la factura (RIPS o Archivos planos no RIPS) Asignando un número de radicado único, de las facturas.		
10	En el caso de recibirse Notas Crédito desde la radicación como soportes de la factura, el sistema permite capturar datos como: Número de Nota Crédito, Fecha de expedición y Valor Total. Estos datos deben verse reflejados en la traza de la factura asociada.		
11	La plataforma Web permite consultar al prestador el estado actual de la factura (radicada, devuelta, no aceptada)		
12	En el módulo de auditoria la plataforma presentada por el proveedor permite generar devoluciones de cuentas, con sus correspondientes justificaciones de norma y las que incluya El Fideicomiso Fondo de Atención en Salud PPL		

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
13	En el módulo de auditoria de la plataforma presentada por el proveedor, permite generar varios motivos de glosas a un mismo servicio de la factura controlando que el valor no puede superar el 100% del valor de la prestación.		
14	En el módulo de auditoria la plataforma presentada por el proveedor permite dar respuestas de glosas y devoluciones por parte de los prestadores de forma individual o masiva, incluyendo documentos adjuntos a su respuesta.		
15	La plataforma presentada por el proveedor realiza la notificación a los prestadores de las devoluciones, glosas y el resultado del levantamiento y/o ratificación de las glosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011		
16	El módulo conciliación se permite el agendamiento de citas de verificación.		
17	El módulo conciliación se permite cargue de documentos soportes allegados en las mesas de trabajo.		
18	El módulo conciliación permite la creación de actas con el resultado de las conciliaciones.		
19	La plataforma Web cuenta con un reporte que me permite consultar los avales de pago por parte de los diferentes grupos de auditores de las cuentas (Evento, Cápita, Distribución y/o dispensación de Medicamentos e Insumos y Administrativas).		
20	La plataforma me permite consultar y generar el estado de las facturas incluyendo el detalle de cada uno de los pagos realizados, llevar el control financiero de los contratos y cada una de las cuentas radicadas, devueltas, glosadas total o parcialmente y pagadas.		
21	la herramienta tecnológica dispone de un módulo de reportes y tableros de control (dashboard) en el aplicativo web que permiten visualizar la trazabilidad al procesamiento de las cuentas en cada una de sus fases (validación de RIPS, recepción y radicación de facturas, Auditoria, generación glosas y gestión de devoluciones, mesas de verificación avales de pagos, pagos) y demás indicadores que desee generar El Fideicomiso Fondo de Atención en Salud PPL		
22	La plataforma Web presentada por el proveedor se puede realizar desarrollos personalizados como la interfaz con el ERP de pagos de Fiduciaria Central (SIFI)		
23	La plataforma Web presentada por el proveedor cuenta con un módulo para recepción de peticiones, quejas y reclamos, permite realizar el trámite de respuesta de las mismas, genera un radicado de cada proceso, realiza la semaforización y genera reportes (dashboard) de los radicados de entrada y salida		

## 2.8 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.8.1 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA	HORARIO	UBICACIÓN
Apertura del proceso y publicación de la convocatoria	06/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Observaciones al Proyecto de documento de selección de contratistas	17/09/2021	Hasta 2:00 p.m.	Publicación página web SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Respuesta observaciones presentadas al Proyecto de documento de selección de contratistas	18/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Publicación de documento definitivo de selección de contratistas.	18/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Publicación de adendas	20/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Recepción de propuestas	23/09/2021	03:00 P.M.	Publicación página web SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Verificación de Requisitos habilitantes.	25/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Publicación informe de verificación y solicitud de subsanación de Requisitos habilitantes.	25/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Recepción de subsanaciones y observaciones al informe de requisitos Habilitantes	28/02/2021	Hasta las 07:00 P.M.	Publicación página web SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Respuesta a las observaciones	29/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Evaluación de requisitos ponderables e Informe definitivo	30/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Publicación de acta de Adjudicación o de declaratoria desierta	30/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/">https://community.secop.gov.co/</a>
Firma de contrato	01/10/2021	N/A	Por definir

### 2.8.2 Publicación

La convocatoria a participar es pública y en consecuencia todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II.



### **2.8.3 Consulta documento y observaciones**

El documento de selección de contratistas será publicado en las fechas que se señalan en el cronograma.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán presentar sus inquietudes y observaciones, en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

No se exigirá pago de los derechos de participación, y los interesados podrán obtener el documento de selección de contratistas, especificaciones técnicas, anexos y adendas en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II

### **2.8.4 Modificación del proyecto de documento de selección de contratistas**

A partir de la publicación de los estudios y del proyecto de documento de selección cualquier interesado podrá presentar observaciones al mismo.

El Fideicomiso contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el presente documento, siempre que la oportunidad en su recepción así lo permita; las que no generen tal modificación se atenderán por escrito que será igualmente publicado en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II y procederá a publicar el documento de selección definitivo.

### **2.8.5 Solicitudes de aclaración**

Una vez el Consorcio de apertura al proceso, los interesados podrán presentar aclaraciones hasta la fecha prevista en el cronograma.

Recibida la aclaración al documento de selección de contratistas, la entidad procederá a resolverla por escrito, para lo cual publicará la aclaración, su respuesta y la respectiva adenda, esta última sí hubiere lugar a ello, en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II.

Todas las respuestas brindadas a los interesados, y adendas al documento de selección de contratistas, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del documento de selección de contratistas definitivo y/o su respuesta, no suspenden el plazo de presentación de propuestas.

Con el fin de tener una organización y control del proceso, todas las solicitudes se deberán realizar únicamente a través de la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II.

### **2.8.6 Adendas y plazo para expedirlas**

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, el Consorcio podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán a través de la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierta.



Será responsabilidad exclusiva del Oferente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

### 2.8.7 Recepción de propuestas

En virtud de las medidas de aislamiento preventivo establecidas por el Gobierno Nacional en las cuales señalan que la misma, se entiende para todos los efectos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2021, que las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se remitirán a través de la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II.

En ese sentido, las ofertas deberán ser presentadas de manera virtual a través de la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II, en el horario de cierre y entrega de propuestas indicado en el cronograma del documento de selección de contratistas y sus adendas modificatorias. La hora de cierre y entrega de propuestas será la evidenciada en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II y la hora válida será la que indique el reloj de la hora legal para Colombia, [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Cumplida la fecha y hora de cierre del plazo máximo para la presentación de las ofertas, se verificará en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) las ofertas que oportunamente hayan sido cargadas, para lo cual se realizará la respectiva acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de oferta, nombre o razón social de los OFERENTES), que será publicada.

Las ofertas que se carguen después de la fecha y hora estipuladas, o a través de medio diferente al señalado, se considerarán extemporáneas y **NO** se recibirán, cabe resaltar que únicamente se tendrá en cuenta la hora de recibo de la propuesta en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II. Sin embargo, en caso de que exista alguna falla que impida el cargue de la propuesta, el oferente deberá reportar mediante el respectivo certificado de indisponibilidad y los pantallazos que no fue posible presentar su propuesta en la fecha y hora prevista. (Ver manual de la tienda virtual del estado colombiano, Protocolo y Guía SECOP II).

El Fideicomiso no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier oferta que haya sido entregada de forma incorrecta, ya que el oferente interesado deberá allegar la misma, de conformidad con lo requerido en el documento de selección de contratistas.

### 2.8.8 Plazo para efectuar la evaluación

El comité evaluador designado por el Gerente del Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL, preparará un informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado a través de adenda cuando el Fideicomiso lo considere conveniente, sin que en todo caso se exceda la mitad del inicialmente señalado.

### 2.8.9 Confidencialidad del proceso de evaluación

La información relativa al análisis, aclaración y comparación de las propuestas para la



adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

### **2.8.10 Informe de evaluación**

El informe de verificación de requisitos habilitantes se publicará en el portal de contratación SECOP II en el término fijado en el cronograma, para que dentro de dicho término los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Analizadas y evaluadas las observaciones presentadas por los oferentes en el informe de verificación de requisitos habilitantes se procederá a evaluar los requisitos ponderables, en

ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas, como resultado de dicha evaluación se procederá a elaborar un informe final y definitivo si a ello hubiere lugar.

### **2.8.11 Adjudicación**

Resultado de la evaluación, conformará la lista de oferentes y/o proponentes en orden de elegibilidad, acorde con lo establecido en la metodología de calificación y ponderación del documento de selección de contratistas; y adjudicará totalmente el contrato a él o los proponentes que hayan presentado la propuesta más favorable, de conformidad con cada ítem.

El Fideicomiso podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando se estime convenientemente necesario.

## **2.9 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de selección de contratistas y sujetarse a los mismos. Para la elaboración de las propuestas, los proponentes deberán considerar las condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta, para el efecto, los requisitos enunciados en el documento de selección de contratistas.

Cuando se notifique al Proponente que su propuesta ha sido aceptada, éste quedará obligado de acuerdo con el contenido de su propuesta por la aceptación de esta, hasta que se formalice el contrato.

### **2.9.1 Vigencia de la propuesta**

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.
- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.



## 2.9.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta

La póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por el DIEZ (10) % del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La vigencia de la garantía será mínimo de NOVENTA (90) días y deberá constituirse a favor del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, con NIT 901.495.943-2.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente estará obligado a ampliar la vigencia de la póliza en caso de que el FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL así lo solicite.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Fideicomiso, de exigir mediante las acciones judiciales pertinentes y reconocidas en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

## 2.9.3 Modificaciones, aclaraciones y retiro de las propuestas

- a. Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la oferta económica.
- b. Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la propuesta respecto de las condiciones técnicas presentadas objeto de ponderación.
- c. Ningún oferente podrá presentar modificaciones o ajustes a la propuesta, una vez entregada dentro del término y plazo establecido en el cronograma, salvo que expresamente el Fideicomiso, solicite subsanación y/o aclaración de los documentos presentados en la misma, en virtud de la verificación de los requisitos habilitantes. Lo anterior, en concordancia y aplicación de los principios de transparencia e igualdad en



- el proceso de selección.
- d. El proponente que requiera retirar su propuesta, podrá hacerlo mediante carta debidamente suscrita por el representante legal y remitida a la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II, hasta antes del plazo establecido para subsanar y/o aclarar los requisitos habilitantes.
  - e. Si el oferente requiere retirar su propuesta posterior al término antes mencionado, el fideicomiso podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta establecida en el numeral 2.10.2 del presente documento.
  - f. No habrá lugar a retiro parcial de documentos de la propuesta.

#### **2.9.4 Información de carácter reservado en las propuestas**

El Proponente debe señalar expresamente qué información de la presentada en la propuesta es de carácter reservado, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, esta no será considerada como tal.

#### **2.9.5 Subsanación de las propuestas.**

Los requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje podrán ser observados por el Fideicomiso, dentro del plazo establecido en el cronograma, consultando en todo caso, las reglas contenidas en el Manual de Contratación del Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL y del documento de selección de contratistas.

Para efecto de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que NO asignen puntaje, el proponente deberá consultar en el SECOP II el respectivo informe de verificación de Requisitos habilitantes y conforme a lo establecido en el mismo, podrá remitir los documentos para la subsanación a través del SECOP II en los horarios y términos que se establecieron en el cronograma en el presente documento.

#### **2.9.6 Factores del desempate de propuestas**

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más propuestas, el Fideicomiso dará aplicación a las reglas que se describen a continuación, las cuales son sucesivas y excluyentes entre ellas:

- a) En caso de empate en el puntaje total ponderable, el Fideicomiso escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de selección de contratistas.
- b) Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de selección.
- c) Si se mantiene el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios 100% nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros o con un porcentaje de ellos.
- d) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.



e) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (i) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

f) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, la cual deberá estar acreditada por certificación expedida por el Ministerio del Trabajo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

g) Si persiste el empate se llevará a cabo una única audiencia virtual de desempate, la cual se desarrollará así:

- Se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que se establezcan para tal efecto; los representantes legales o sus apoderados deberán encontrarse conectados. En caso de que alguno de los representantes requiera aplazar la audiencia, se estudiará la solicitud por parte del Consorcio y se publicará decisión al respecto en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II.

- En caso de que haya un empate entre dos proponentes y uno de ellos no asista a la audiencia a la que se refiere este literal, se tendrá como único oponente para la adjudicación del proceso el proponente que se haya presentado.

- El fideicomiso procederá a realizar la audiencia en la hora y fecha fijadas, grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

- La audiencia iniciará en el momento en que se dé clic al botón de grabar y será parte integral del acta que se genere, con ocasión de la audiencia de desempate.

- Una vez se realice lo anterior, se procederá con la presentación del funcionario del fideicomiso, y posterior a ello dará el uso de la palabra a los intervinientes en la audiencia con el fin que estos se presenten e indiquen la calidad en la que actúan y la empresa que representan.

- Posteriormente, el funcionario del fideicomiso deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.

- Confirmado lo anterior, el funcionario del fideicomiso abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate.

- Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la fórmula "aleatorio" y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a



continuación:

=aleatorio()\*100

- Hecho lo anterior, se obtendrá frente al nombre de cada proponente un número aleatorio el cual determinará el orden de elegibilidad, conforme al resultado obtenido se elegirá el que tenga el valor más alto.
- De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad.

### 2.9.7 Selección único oferente y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con la evaluación de la propuesta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias del documento de selección de contratistas y superan el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, el fideicomiso procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

El fideicomiso puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y ponderables exigidos en el documento de selección de contratistas.

### 2.9.8 Causales de rechazo

El fideicomiso, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Quando el proponente, bien sea persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución política y en las normas aplicables a la Convocatoria Pública.
- Quando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la verificación de requisitos habilitantes y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el fideicomiso, en los términos que establece la ley y/o el documento de selección de contratistas
- En caso de oferente único, cuando este no supere el 50% del puntaje total de los requisitos ponderables contenidos en el documento de selección de contratistas.
- Cualquier causa de inhabilitación establecida en la ley o en el presente documento de selección de contratistas.
- Quando los dictámenes financieros sean negativos o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente Convocatoria Pública o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.



- f) Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- g) Encontrarse incurso dentro de las listas de lavado de activos o financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular 055 de 2016.
- h) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- i) Cuando el representante legal de la persona jurídica o de la propuesta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- j) Cuando el oferente no presente la propuesta económica.
- k) Cuando el oferente no diligencie el Formato No. 01. Carta de presentación de la propuesta.
- l) Cuando la presentación de la propuesta económica supere el presupuesto estimado para el contrato.
- m) Cuando la presentación de la propuesta económica no incluya los impuestos, tasas y contribuciones que se generen.
- n) Cuando el oferente no aporte, enmiende, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las propuestas presentadas.
- o) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la propuesta,
- p) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- q) Cuando el oferente se presente para los dos ítems en una sola oferta.
- r) Si al revisar la propuesta económica, se encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática.
- s) Las demás contenidas en el manual de contratación.

### 2.9.9 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 3, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el numeral 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



El Proponente declarará en el Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta (Numeral 8), que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

### CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes señalados a continuación, los cuales son necesarios para su comparación y selección objetiva.

El fideicomiso se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes son:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO

#### 3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- **Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el (*Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta*) y será suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado.

Los costos variables en que debe incurrir el proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se consideran incluidos dentro del valor ofertado.

- **Certificado de existencia y representación legal**

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar la constitución con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Los proponentes deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los requisitos que se relacionan a continuación:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de Cámara y Comercio o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior



a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente). Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

▪ **Persona jurídica sin ánimo de lucro**

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Colombia, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

▪ **Proponentes plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta aquella presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. En el documento de constitución del proponente plural, sus integrantes deberán designar a un representante.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y/o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o la manifestación de celebrar promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente.

En el documento de acreditación antes señalado deben especificarse las reglas básicas de las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y/o de la promesa de



sociedad futura y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. <sup>[1]</sup><sub>SEP</sub>

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad directamente relacionada con el objeto del proceso. <sup>[1]</sup><sub>SEP</sub>

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. <sup>[1]</sup><sub>SEP</sub>

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de selección de contratistas. <sup>[1]</sup><sub>SEP</sub>

h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

#### ▪ **Verificación antecedentes judiciales del oferente**

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o proponente plural), deberá realizar la consulta de los antecedentes judiciales e imprimir a través del mecanismo en línea del Gobierno Nacional para el efecto y aportarlo dentro de la propuesta. En caso que el representante legal de la persona jurídica



o de la propuesta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

El documento dentro del cual constan los antecedentes judiciales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días.

- **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales**

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado con fecha no superior a 15 días contados hasta el momento de su presentación, en donde conste el cumplimiento de aportes parafiscales de los últimos seis (06) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL, verificará el cumplimiento del proponente del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

- **Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría**

El oferente con su propuesta deberá certificar (de la sociedad y representante legal) que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la propuesta. En caso de propuestas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de los integrantes de las sociedades que la conforman y del representante legal de la propuesta plural.

El documento dentro del cual constan los antecedentes fiscales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

- **Certificación antecedentes disciplinarios**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta los antecedentes disciplinarios del representante legal y la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de propuestas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la propuesta plural.

El documento dentro del cual constan los antecedentes disciplinarios aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se



deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

- **Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios**

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

- **Certificado de registro único tributario (RUT)**

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia." Deberá ser aportado por el proponente y los integrantes del proponente plural.

- **Compromiso anticorrupción**

El proponente deberá aportar el Formato No. 02 compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

- **Inhabilidades E Incompatibilidades**

El proponente deberá aportar el Formato No. 03 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES suscrito por el representante legal o quien haga sus veces. *Carta de presentación de la propuesta*

### 3.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

#### 3.2.1 Indicadores financieros

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso y tomado como referencia procesos similares, se determinan los siguientes indicadores.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente documento de selección:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	>= 5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	<= 20%



INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	>= 4,78%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	>=20%
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	100% del presupuesto del proyecto
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / activo total	>=20%

### 3.2.2 Certificación y dictamen de los estados financieros

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al Fideicomiso cumplen con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

La información de los estados financieros aportadas por los oferentes debe ser a corte el 31 de diciembre de 2020.

### 3.2.3 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso

NOTA: El proponente deberá aportar la documentación financiera en cada una de las propuestas presentadas por el respectivo ítem.



### 3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

Para el cumplimiento de este requisito el proponente (no plural) deberá presentar certificaciones de experiencia de contratos terminados, suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas, cuya ejecución haya culminado dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, las cuales deberán tener como objeto la nacionalización y liberación de biológicos y así mismo. La suma de las certificaciones deberá arrojar la ejecución del 100% del presupuesto asignado de la presente convocatoria, deben diligenciar el Formato Experiencia Del Proponente.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato a certificar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Certificado de calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato. (Documento que podrá presentarse como anexo a la certificación.)

El Fideicomiso Fondo Nacional de Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.

Cada certificación que se aporte deberá ir acompañada por copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato y/o acta de terminación, donde se evidencie el contenido mínimo requerido.

De igual manera, en el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura se deberá presentar certificaciones de experiencia de contratos terminados, suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas, cuya ejecución haya culminado dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, las cuales deberán tener como objeto la nacionalización y liberación de biológicos y así mismo. La suma de las certificaciones deberá arrojar la ejecución del 80% del presupuesto asignado de la presente convocatoria deben diligenciar el Formato Experiencia Del Proponente.

### 3.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Son las especificaciones o detalle de información que debe estar incluida en la propuesta o manifestar su aceptación:

- a. El proveedor de servicios en la nube debe contar y mantener vigente, al menos, la certificación ISO 27001, y de observancia a los estándares o buenas prácticas, tales como ISO 27017 y 27018. El proveedor puede certificarse con estándares o mejores



- prácticas que reemplacen, sustituyan o modifiquen las anteriores y debe disponer de informes de controles de organización de servicios (SOC1, SOC2, SOC3).
- b. El proveedor debe ofrecer una disponibilidad de al menos el 99.95% en los servicios prestados en la nube, lo cual deberá acreditar en una nube.
  - c. Certificar que la gestión de los riesgos de las API o Servicios Web suministrados por el proveedor de servicios en la nube.
  - d. Certificar que las jurisdicciones en donde se procesará la información cuenten con normas equivalentes o superiores a las aplicables en Colombia, relacionadas con la protección de datos personales y penalización de actos que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.
  - e. Certificar los mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube, la cual debe estar a disposición de la entidad cuando así lo requiera.
  - f. Certificar que garantizan la independencia de su información y de sus copias de respaldo de la información de las otras entidades que procesen en la nube. La independencia se puede dar a nivel lógico o físico.
  - g. Certificar que mantienen cifrada la información clasificada como confidencial en tránsito o en reposo, usando estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES, RSA o 3DES.
  - h. Certificar que tienen bajo su control la administración de usuarios y de privilegios para el acceso a los servicios ofrecidos, así como a las plataformas, aplicaciones y bases de datos que operen en la nube, dependiendo del modelo de servicio contratado.
  - i. eCertificar que realizan monitoreo de los servicios contratados para detectar operaciones o cambios no deseados y/o adelantar las acciones preventivas o correctivas cuando se requiera.
  - j. Certificar que cuentan con las medidas necesarias para garantizar que, en el evento de toma de posesión, la SFC, Fogafín, Fogacoop, o quienes éstas designen, puedan acceder a la información y a la administración de los sistemas de información que operan en la nube.

Nota 1: Para todos los efectos, se entenderá que el futuro oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente.

#### CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los criterios de la selección de las propuestas serán los siguientes:

CRITERIO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Evaluación económica	500 puntos
2	Calidad (Oportunidad implementación)	200 puntos



CRITERIO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
3	Calidad (Oportunidad en el desarrollo)	200 puntos
4	Apoyo a la industria nacional	100 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>1000 puntos</b>

#### 4.1 Evaluación Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto al cual presenta propuesta y los riesgos y administración de los mismos.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- c) El valor de la propuesta debe incluir el valor de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen, para aquellos servicios que aplique, SO PENA DE RECHAZO.
- d) El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento y presentación de su propuesta el formato correspondiente FORMATO No. 05 Propuesta Económica [1] [SEP]
- e) El proponente que no registre u ofrezca el valor cero (0) en el FORMATO No. 05 Propuesta Económica será causal de RECHAZO. [1] [SEP]
- f) Si al revisar la propuesta económica, se encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática, será causal de RECHAZO. [1] [SEP]
- g) No serán válidas las Propuestas enviadas por otros medios diferentes a los establecidos en [1] [SEP] estos documentos de selección de contratista, ni serán elegibles aquellas que no cumplan con el cargue de la Propuesta Económica en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II dentro del término indicado en el Cronograma. Todos los precios de la PROPUESTA deben ser consistentes en todos los documentos de la misma.

Método de ponderación de la propuesta económica

El método de ponderación que se aplicara será:

- a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética [1] [SEP]

$X_i$  = Valor de la propuestas  $i$ , sin decimales [1] [SEP]

$n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas



- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} Valor\ puntaje\ máximo \times \left(1 - \left(\frac{\tilde{X} - V_i}{\tilde{X}}\right)\right) & \text{para los valores menores e iguales a } \tilde{X} \\ Valor\ puntaje\ máximo \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\tilde{X} - V_i|}{\tilde{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \tilde{X} \end{cases}$$

Donde,

$\tilde{X}$  = Media aritmética

$V_i$  = Valor total de cada una de las propuestas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de propuesta

#### 4.2 Calidad (Oportunidad en la implementación)

El proponente que en su oferta ofrezca a la entidad menor tiempo de implementación de los módulos en el sistema, se le asignará el siguiente puntaje:

Criterio de puntaje	Puntaje
Oportunidad en la implementación (de todos los módulos) > 1,5 meses	0
Oportunidad en la implementación (de todos los módulos) entre 1 y 1,5 meses	100
Oportunidad en la implementación (de todos los módulos) menor de 1 mes	200

Para efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje, el oferente deberá anexar a su propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa a prestar estos servicios.

El proponente que no ofrezca este servicio de acuerdo a lo solicitado, obtendrá cero (0) puntos.

NOTA: Se aclara que el ofrecimiento por parte de los proponentes en este criterio, no genera mayor costo en la ejecución del contrato.

#### 4.3 Calidad (Oportunidad en el desarrollo)

El proponente que en su oferta ofrezca a la entidad menor tiempo de desarrollo e implementación de los módulos en el sistema, se le asignará el siguiente puntaje:

Criterio de puntaje	Puntaje
Oportunidad en el desarrollo del módulo de	0



Criterio de puntaje	Puntaje
pagos mayor a 3 meses	
Oportunidad en el desarrollo del módulo de pagos menor a 3 meses	200

Para efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje, el oferente deberá anexar a su propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa a prestar estos servicios.

El proponente que no ofrezca este servicio de acuerdo a lo solicitado, obtendrá cero (0) puntos.

NOTA: Se aclara que el ofrecimiento por parte de los proponentes en este criterio, no genera mayor costo en la ejecución del contrato.

#### 4.4 Industria Nacional

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios es de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios nacionales. en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán CIEN (100) puntos.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros. se asignarán Cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales. técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito se le asignarán 0 puntos.

### CAPÍTULO V. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### 5.1 SELECCIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el día y la hora fijada en el cronograma a través de acta de adjudicación.





AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Responsabilidad Civil para garantizar daños a terceros .	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato y sus prórrogas.

## 5.5 DOCUMENTOS ADICIONALES

Los siguientes son los documentos del contrato:

El Documento de Selección de Contratistas, sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta

Las Adendas expedidas por el Fideicomiso.

La propuesta en todas sus partes y aceptada por el Fideicomiso.

Los informes de evaluación elaborados por el Fideicomiso.

El acta de adjudicación.

La Garantía Única aprobada por el Fideicomiso.

Las modificaciones al contrato Y todas las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El documento de selección de contratistas con sus anexos, adendas, el contrato, y la propuesta presentada por el contratista.

### 5.5.1 Procedimiento para descuentos, apremios o incumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se establecen los siguientes lineamientos para aplicación de descuentos, apremios o incumplimientos:

- **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a favor del FONDO una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que se ocasionen en caso de incumplimiento en sus obligaciones que generan un perjuicio al CONTRATANTE, agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción.

- **DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan suscribir el documento denominado DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTOS, que hará parte integral del contrato, dentro del cual se establecerán de común acuerdo los parámetros para descuentos por incumplimientos parciales en la ejecución del contrato.

Las partes acuerdan que el procedimiento para declarar incumplimientos, imponer apremios y la aplicación de la cláusula penal, así como cualquier consecuencia derivada de los mismos, será el que se establezca en el Manual de Contratación aprobado por el Comité Fiduciario, el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad o el establecido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL, garantizando el cumplimiento del derecho fundamental al debido proceso, de defensa y contradicción.

En caso de que se evidencien perjuicios que afecten al CONTRATANTE por acción u omisión



de CONTRATISTA con posterioridad al agotamiento del debido proceso, se procederá a descontar de manera directa los valores que se adeuden con ocasión al incumplimiento en la ejecución del presente acuerdo.

### **5.5.2 Minuta**

Se adjunta el proyecto de la Minuta que se suscribirá con el proponente que resulte adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes. Ver Anexo No. 2 - Proyecto de Minuta del Contrato.

### **5.6 MATRIZ DE RIESGO**

Se publica con la Convocatoria el Anexo No. 3 - Matriz de Riesgos, establecida para el proceso, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes.

El Proponente da fe de su conocimiento en el Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta.

### **ANEXOS**

Anexo No. 1 – Tratamiento de la información  
Anexo No. 2 – Proyecto de Minuta del Contrato  
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos

Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta  
Formato No. 2 – Compromiso anticorrupción  
Formato No. 3 - Información estados financieros  
Formato No. 4 – Experiencia del Proponente  
Formato No. 6 – Apoyo a la industria nacional

----- **FIN DEL DOCUMENTO** -----